

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

36682 *Anuncio del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible sobre la Orden Ministerial por la que se conceden las subvenciones de la primera convocatoria del programa de eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextgenerationEU, para el periodo de elegibilidad 2022.*

BDNS (Identif.): 623840

Por Orden Ministerial de 1 de diciembre de 2023 del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible se han concedido las subvenciones de la primera convocatoria del programa de eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente al periodo de elegibilidad 2022. En el anexo I de dicha Orden se recogen las entidades a las que se concede la subvención y en el anexo II se indica la relación de solicitudes desestimadas por no cumplir los requisitos necesarios para devengar la subvención establecidos en la Orden TMA/371/2022, de 21 de abril, especificando la causa o causas que motivan la desestimación.

En el anexo III se indican los requisitos de difusión y publicidad que deben cumplir los beneficiarios.

Se pueden consultar la Orden y los Anexos en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTTR/PROSUB_NOCOMPE_ECOINCEN_FERRO/

Contra la Orden Ministerial de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 1 de diciembre de 2023.- El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente Santiago.

ID: A230047133-1